MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 085-2007-MTC/16

Lima, 21 SET. 2007

Vista, la solicitud presentada por la empresa **ACON AMBIENTAL CONSULTORES S.A.C.** para que se le inscriba en el Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el Sub Sector Transportes;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial Nº 116-2003-MTC/02 se creó el Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el Sub Sector Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, encargándosele a la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones la conducción y emisión de las disposiciones necesarias para su adecuado funcionamiento;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 063-2007-MTC/16 se aprobó el nuevo Reglamento para la Inscripción en el Registro de Entidades Autorizadas para elaborar Estudios de Impacto Ambiental, que derogó la Resolución Directoral Nº 004-2003-MTC/16 y que se encuentra vigente desde el día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano;

Que, por Informe Nº 096-2007-MTC/16.RZC de la Asesoría Legal de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales se desprende que la mencionada empresa ha cumplido con los requisitos exigidos para la renovación de su inscripción en el Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el Sub Sector Transportes;

Que, asimismo, mediante Informe Nº 032-2007-MTC/16.ACP, el especialista administrativo encargado de la revisión del mencionado expediente, determinó que la entidad evaluada presentó los documentos financieros exigidos; y

De conformidad con la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, su Reglamento de Organización y Funciones, Decreto Supremo Nº 021-2007-MTC, la Resolución Ministerial Nº 116-2003-MTC/02, Resolución Directoral Nº 063-2007-MTC/16 y Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º Aprobar la renovación de Inscripción de la empresa **ACON AMBIENTAL CONSULTORES S.A.C.** en el Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el Sub Sector Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, bajo el **Registro Nº REIA-0121-07**

ARTÍCULO 2º.- Considerar a los siguientes profesionales como integrantes de la entidad: Abg. Martha Aldana Durán; Blg. Federico Rizo Patrón; Eco. Aurelio Palomares de los Santos; Soc. Victor Norberto Bazán; Ing. Milena León Antúnez; Ing. Samuel Quisca Astocahuana; Ing. Juan Pillco Gálvez; Ing. Libio Villar Reategui; Ing. Cesar Madrid Salazar; Ing. Mercedes Castro Rivera; e Ing. Fernando Tarquino Torres, los mismos que quedan inscritos en el Registro mencionado, para elaborar y suscribir los Estudios de Impacto Ambiental que realice dicha entidad.

ARTÍCULO 3º.- La vigencia de la presente autorización es de dos (02) años contados desde el día de su notificación, pudiendo ser renovada a solicitud de parte y se encuentra sujeta a las acciones que realice la DGASA, en cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO 4º.- La entidad registrada se encuentra obligada a comunicar los cambios o modificaciones que pueda sufrir en su constitución o su conformación, pudiendo ser revocada conforme a Ley.

Regístrese y Comuníquese,

Paola Naccarato de Del Mastro
DIRECTORA GENERAL
Dirección General de Asuntos
Socio Ambientales